



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARIA DIRECCION

APRUEBA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE LA
OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE
LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

LOTA, Julio 13 de 2017

DECRETO N° 1127

VISTOS:

- a) Decreto N° 643 de fecha 31.03.2015, aprueba Prorroga y Modificación del Convenio de Colaboración celebrado entre SENAME y la Ilustre Municipalidad de Lota.
- b) Decreto 2272 de fecha 29.12.2016, que da cuenta de aprobación de Proyecto Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos, año 2017.
- c) Ordinario N° 151 de fecha 04.07.2017 de Directora Desarrollo Comunitario a Alcalde solicitando creación y modificación presupuestaria del Programa Oficina de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- d) Memorandum N° 263 de fecha 06.07.2017 de Alcalde a DAF, solicitando modificación presupuestaria del Programa OPD para la creación de Actividad.
- e) Certificado N° 457 de fecha 11.07.2017, de Secretario Municipal, que da cuenta de la aprobación presupuestaria, para financiar actividad **"Celebración del día del Niño y la Niña"**, de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescentes.
- f) Ficha de Actividad, Celebración del día del Niño y la Niña de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescentes,
- g) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- h) Decreto N° 854 de fecha 29.09.2004, de Ministerio de Hacienda, que aprueba clasificador presupuestario para el sector público.
- i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- j) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido Ley 18.695.
- k) Y, en uso en los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confieren los Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, **Actividad del Programa de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, "Celebración del día del Niño y de la Niña"**, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los objetivos, descripción y requerimiento están señalados expresamente en él.
- 2.- Los gastos que originen la ejecución de la actividad, ascenderán a la suma de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos) y serán destinados a financiar a dicho Programa.
- 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Los gastos que demanden el presente Decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión N°03 Actividad Municipal, y serán con cargo a las cuentas **22-08-011 Servicio de Producción y desarrollo de eventos, 22-01-001 Alimentos para personas, 22-04-014 Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos y 22-04-999 Otros**, del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVESE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Jefe de Administración
- Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- Jefe de Sección Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección Dideco
- Archivo.
- Coordinadora OPD